

INFORME VALIDADO QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO, SOBRE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL

ANTECEDENTES

I. El cuatro de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLE, aprobó por unanimidad de votos el acuerdo OPLE-VER/CG-36/2015, por el que se aprueban los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**.

II. El día diecinueve de enero de la presente anualidad, hasta el corte de las doce de la noche, se recibieron un total de noventa y un (91) manifestaciones de intención por parte de ciudadanos interesados en obtener la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputado Local, mismas que fueron dadas a conocer en sesión de la comisión de prerrogativas y partidos políticos de fecha 22 de enero de la presente anualidad y que además se encuentran plasmadas en el **ANEXO ÚNICO** del presente informe.

III. El día veintidós de enero de dos mil dieciséis, en sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se dio a conocer el nombre y número de ciudadanos que hasta ese momento habían cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria (37); aquellos ciudadanos que aún no contaban con la cuenta bancaria pero que habían presentado pruebas de que ésta fue tramitada (3) y aquellos casos en los que aún se esperaba el fenecimiento de término para cumplimentar documentación faltante. En esa virtud, se expidieron un total de 40 constancias de aspirantes a candidatos independientes para el cargo de Diputadas y Diputados locales por el principio

de mayoría relativa, quedando pendientes de consideración un total de **51** fórmulas, en virtud que las mismas se encontraban pendientes de cumplimentar sus requerimientos o de análisis de los expedientes respectivos, a saber:

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
1	PANUCO	MENESES	CAMARGO	FREDDY	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	SANTOS
2	TANTOYUCA	OSORIO	OSORIO	GABINO	JIMENEZ	PEREZ	LUZ
2	TANTOYUCA	MARTINEZ	MARTINEZ	ERICK IVAN	HERNANDEZ	ARTEAGA	LUIS SANTIAGO
3	TUXPAN	GARCIA	GARCIA	ADELA	CASTELAN	MUÑOZ	JOSEFINA
4	ALAMO	CARBALLO	RIVERA	ANA LAURA	ORELLANO	VIDALE	ANGELA
5	POZA RICA	MARTINEZ	ESPINOSA	JOSE ALVARO	SANCHEZ	FERNANDEZ	LUIS ALBERTO
6	PAPANTLA	FERNANDEZ	CRUZ	HORTENCIA GRISEL	ESPINOZA	MARTIN	ROCIO GUADALUPE
6	PAPANTLA	SANCHEZ	JUAREZ	LEONARDO	CRUZ	ZEINOS	ZENON
6	PAPANTLA	ZAVAL	BAUZA	ALVARO JUAN	MENDEZ	BARROSO	EDITH
7	MARTINEZ DE LA TORRE	BOUSSART	CRUZ	MARIA MAGDALENA	GONZALEZ	PATRICIO	ADRIANA
7	MARTINEZ DE LA TORRE	PEREZ	TEJADA	ALEJANDRO	PASTRANA	VITRO	CARMELO BONFILIO
8	MISANTLA	CASTILLO	CASTILLO	FRANCISCO	TREJO	FLORES	EDUARDO
8	MISANTLA	OLIVA	ALVAREZ	WILLIAMS ISMAEL	PEREZ	BARRERA	JOSUE FRANCISCO
8	MISANTLA	ROJAS	HERNANDEZ	ABEL	HERNANDEZ	LUNA	FERNANDO
8	MISANTLA	PRADO	SALAZAR	ESTEBAN	ISLAS	PEÑA	JULIAN
8	MISANTLA	ABURTO	HERNANDEZ	ERNESTO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	VICTOR LIMBART
9	PEROTE	HERNANDEZ	MATIANA	ABIGAIL	HERNANDEZ	MATIANA	ANAHI
9	PEROTE	RIVERA	LUNA	FABIOLA	DON JUAN	RICO	GRACIELA
11	XALAPA	MIXTEGA	MORALES	OSCAR	CASTILLO	GONZALEZ	ROBERTO
12	COATEPEC	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JONATHAN JAIRO	HERNANDEZ	FLORES	OCTAVIO ALBERTO
12	COATEPEC	CORTES	QUIROS	CARLOS	LOZADA	MENDEZ	MARTIN
12	COATEPEC	CASTRO	CARRERA	RUPERTO DAVID	QUEZADA		FEDERICO
13	EMILIANO ZAPATA	PERDOMO	LOPEZ	DANIEL	SANCHEZ	BAIZABAL	FEDERICO
15	VERACRUZ	GUERRA	DINORIN	ANIBAL VLADIMIR	PEREZ	LOPEZ	DANIEL
16	BOCA DEL RIO	MENDEZ	BARROSO	EDITH	MARTINEZ	ORTIZ	MARIA TERESA
19	CORDOBA	MENDEZ	MORENO	JOSE MANUEL	DIAZ	SANCHEZ	MIGUEL GUILLERMO
19	CORDOBA	ILLESCAS	GOMEZ	ELISEO	SEDAS	GONZALEZ	GONZALO

DISTRITO	ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
20 ORIZABA	NIEVES	JIMENEZ	AUGUSTO ARTURO	GARCIA	MORGADO	ROBERTO
20 ORIZABA	ALCANTARA	ZGAIP	ENRIQUE	MENDOZA	FIGUEIRAS	JUAN ENRIQUE
21 CAMERINO Z MENDOZA	CAMARILLO	MORENO	GABRIEL ANGEL	SUAREZ	GONZALEZ	ALEJANDRO
22 ZONGOLICA	ANTONIO	DE LOS SANTOS	BERNARDA			
22 ZONGOLICA	PALESTINO	CARREON	VICTOR MANUEL	SANTOS	DE LA LUZ	EMMANUEL
23 COSAMALOAPAN	GUTIERREZ	OCHOA	ERASMO	BRAVO	ROSALES	LUIS FERNANDO
23 COSAMALOAPAN	DOMINGUEZ	VALLEJO	MIGUEL	VALDEZ	DORANTES	JOSE LUIS
23 COSAMALOAPAN	MORALES	SOSA	RENÉ	ROMERO	GARCIA	JUAN
24 SANTIAGO TUXTLA	GONZALEZ	VILLASECA	ELIAS	VALENTIN	DIAZ	JESUS LEONARDO
24 SANTIAGO TUXTLA	ROMERO	MONTES	PABLO	XOLOT	COYOTL	MIGUEL
25 SAN ANDRES TUXTLA	VELASCO	IBARRA	JORGE	JAVIER	CHONTAL	ATEN
25 SAN ANDRES TUXTLA	MORA	ROSARIO	GELACIO ANGEL	AVALOS	ECHAVARRIA	ODILON
26 COSOLEACAQUE	PEREZ	VILLALOBOS	LAURO	CASTILLO	VARGAS	ULISES ROBERTO
26 COSOLEACAQUE	COLORADO	DOMINGUEZ	LEANDRO ALBERTO	VAZQUEZ	ENRIQUEZ	KARLA ELVIRA
26 COSOLEACAQUE	BASULTO	HERNANDEZ	ALFREDO			
27 ACAYUCAN	HERNANDEZ	ANTONIO	VICTORINO	JIMENEZ	MALDONADO	JUAN MANUEL
27 ACAYUCAN	VAZQUEZ	CASTILLO	MA CONCEPCION	HERNANDEZ	PEREZ	ZULEYMA
28 MINATITLAN	RUIZ	ESCOBAR	CAROLINA	DICHI	HERNANDEZ	ANA ISABEL
28 MINATITLAN	ENRIQUEZ	LARA	ROSA	VASQUEZ	RODAS	ROSARIO
29 COATZACOALCOS	GARCIA	AGUILAR	MARIA DEL ROSARIO	FUENTES	RIOS	VERONICA
29 COATZACOALCOS I	GUTIERREZ	PEREZ	VICTORIA	ARREOLA	TRUJILLO	BELLA SONIA
29 COATZACOALCOS I	OJEDA	BANDA	JOSE RAUL	PARTIDA	DE LA PEÑA	CARLOS
29 COATZACOALCOS I	SOLIS	ALATORRE	SILVIA	RESENDIZ	CRUZADO	GIOVANNA ESTELA
30 COATZACOALCOS II	POLANCO	CARRILLO	OSCAR ROBERTO	LOZANO	JAUREGUI	MARIO

IV. En la sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo presentó el informe final sobre las ciudadanas y ciudadanos que manifestaron su intención de participar como Candidatos Independientes al cargo de Diputado Local.

Los integrantes e invitados a la misma, efectuaron diversas observaciones al informe presentado y solicitaron se efectuara una nueva revisión de los expedientes, por lo que se decretó un receso para el día siguiente a las veinte horas.

En virtud de los antecedentes descritos; y

C O N S I D E R A N D O

1. El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LEGIPE.

2. Que el artículo 35, fracción II de la Constitución Federal, señala como derechos de los ciudadanos, entre otros, el de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, tendiendo las calidades que establezca la ley; que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos k) y p) de la Constitución Federal establece que; de conformidad con las bases de la propia constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán, que se regule el régimen aplicable a la postulación,

registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en la propia constitución y en las leyes correspondientes; se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de la Constitución Federal.

4. Que en el Código Electoral, la figura de candidato independiente está regulada en los numerales 16, tercer párrafo, 100, fracción III, 108, fracción XXIII, 197, fracción I, inciso f), 202, y en general en el Libro Quinto, relativas a las disposiciones generales, proceso de selección, convocatoria, actos previos al registro, forma de obtención del apoyo ciudadano, derechos y obligaciones, requisitos, registro, sustitución, prerrogativas, representantes, financiamiento, acceso a radio y televisión, propaganda, fiscalización, documentación y material electoral.

5. Que para el proceso electoral ordinario que organiza el OPLE en los años 2015-2016, los candidatos independientes podrán postularse para los cargos de Gobernador y Diputados Locales.

6. Que los LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, señalan en su artículo 8 que los Interesados en obtener su registro como Aspirantes, deberán presentar la solicitud ante el Secretario Ejecutivo del OPLE, a partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta que dé inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano, conforme a los formatos previstos en estos Lineamientos.

7. Que el artículo 11 de los lineamientos, señala que si de la revisión de la manifestación de la intención y los documentos anexos se advierten omisiones de uno o varios requisitos, el Secretario Ejecutivo notificará de manera personal al Interesado o su representante, dentro del término de setenta y dos horas, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas a éste, subsane las observaciones correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no cumplir se tendrá por no presentada la solicitud.

8. Que del artículo 12 de los propios lineamientos, se desprende que cuando hubiere concluido el periodo de presentación de las solicitudes de intención de registro, la Comisión, dentro de los tres días posteriores al mismo, deberá emitir las constancias que otorguen la calidad de aspirante a los interesados.

9. Que no obstante, al corte de las 12 de la noche del 22 de enero de 2016, una cantidad importante de los ciudadanos que fueron requeridos se encontraban en condiciones de cumplimentar sus manifestaciones pues se encontraban dentro del término requerido para tales efectos, término que el OPLE Veracruz se encuentra obligado a atender por principio de ley además que con ello se maximiza el derecho de los ciudadanos desde la perspectiva progresiva del principio *pro homine*.

10. Que de conformidad con la base tercera de la Convocatoria a las y los ciudadanos interesados del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave en obtener su registro como candidatos independientes a los cargos de Gobernador Constitucional y Diputados de Mayoría Relativa al H. Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral ordinario 2015-2016, la manifestación de intención de la o el Aspirante a Candidatura independiente, deberá acompañarse de **la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil**; su **alta ante el Sistema de Administración Tributaria** y anexar los **datos de la cuenta bancaria**

aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

11. Que en el caso de los aspirantes a candidatos independientes para el cargo de diputados locales, se debían registrar fórmulas compuestas por propietarios y suplentes del mismo género.

12. Que en esa virtud, fenecido el término para cumplir con los requisitos respecto a las solicitudes referidas en el antecedente **III** del presente informe, se procedió al análisis correspondiente a cada una de ellas.

13. Resultado de dicho ejercicio y luego del análisis acucioso realizado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el 24 de enero de 2016, se tuvo que además de los ciudadanos a los que en sesión de la comisión de prerrogativas y partidos políticos de 22 de enero de 2016 les fue declarada la procedencia de su aspirantía y en consecuencia les fue expedida la constancia respectiva, un total de **24** ciudadanos solicitantes han cumplido en forma y dentro de los plazos establecidos para ello, incluyendo el correspondiente a la cumplimentación de los requerimientos correspondientes, con la exigencia de presentar junto a su manifestación de la intención, los documentos ordenados en los lineamientos y la convocatoria respectivos, siendo estos los siguientes:

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
1	PANUCO	MENESES	CAMARGO	FREDDY	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	SANTOS
2	TANTOYUCA	OSORIO	OSORIO	GABINO	JIMENEZ	PEREZ	LUZ
5	POZA RICA	MARTINEZ	ESPINOSA	JOSE ALVARO	SANCHEZ	FERNANDEZ	LUIS ALBERTO
6	PAPANTLA	FERNANDEZ	CRUZ	HORTENCIA GRISEL	ESPINOZA	MARTIN	ROCIO GUADALUPE
7	MARTINEZ DE LA TORRE	BOUSSART	CRUZ	MARIA MAGDALENA	GONZALEZ	PATRICIO	ADRIANA
7	MARTINEZ DE LA TORRE	PEREZ	TEJADA	ALEJANDRO	PASTRANA	VITRO	CARMELO BONFILIO
8	MISANTLA	PRADO	SALAZAR	ESTEBAN	ISLAS	PEÑA	JULIAN

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
8	MISANTLA	ABURTO	HERNANDEZ	ERNESTO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	VICTOR LIMBART
12	COATEPEC	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JONATHAN JAIRO	HERNANDEZ	FLORES	OCTAVIO ALBERTO
12	COATEPEC	CORTES	QUIROS	CARLOS	LOZADA	MENDEZ	MARTIN
13	EMILIANO ZAPATA	PERDOMO	LOPEZ	DANIEL	SANCHEZ	BAIZABAL	FEDERICO
19	CORDOBA	MENDEZ	MORENO	JOSE MANUEL	DIAZ	SANCHEZ	MIGUEL GUILLERMO
19	CORDOBA	ILLESCAS	GOMEZ	ELISEO	SEDAS	GONZALEZ	GONZALO
20	ORIZABA	NIEVES	JIMENEZ	AUGUSTO ARTURO	GARCIA	MORGADO	ROBERTO
20	ORIZABA	ALCANTARA	ZGAIP	ENRIQUE	MENDOZA	FIGUEIRAS	JUAN ENRIQUE
24	SANTIAGO TUXTLA	GONZALEZ	VILLASECA	ELIAS	VALENTIN	DIAZ	JESUS LEONARDO
25	SAN ANDRES TUXTLA	VELASCO	IBARRA	JORGE	JAVIER	CHONTAL	ATEN
26	COSOLEACAQUE	PEREZ	VILLALOBOS	LAURO	CASTILLO	VARGAS	ULISES ROBERTO
26	COSOLEACAQUE	BASULTO	HERNANDEZ	ALFREDO	FERNANDEZ	SANTIAGO	MANUEL ALEJANDRO
27	ACAYUCAN	HERNANDEZ	ANTONIO	VICTORINO	JIMENEZ	MALDONADO	JUAN MANUEL
27	ACAYUCAN	VAZQUEZ	CASTILLO	MA CONCEPCION	HERNANDEZ	PEREZ	ZULEYMA
29	COATZACOALCOS	GARCIA	AGUILAR	MARIA DEL ROSARIO	FUENTES	RIOS	VERONICA
29	COATZACOALCOS I	OJEDA	BANDA	JOSE RAUL	PARTIDA	DE LA PEÑA	CARLOS
30	COATZACOALCOS II	POLANCO	CARRILLO	OSCAR ROBERTO	LOZANO	JAUREGUI	MARIO

14. Que en el caso de los siguientes ciudadanos (5), se debe estar al criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al expediente SG-JDC-466/2014, en el sentido que cuando las circunstancias que impiden que el solicitante presente el contrato de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil son atribuibles a las instituciones de crédito elegidas, esto no debe tener efectos contrarios al ejercicio de los derechos de quien pretende alcanzar la calidad de aspirante. Lo anterior en virtud que han presentado prueba de que la cuenta bancaria se encuentra en trámite.

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
8	MISANTLA	OLIVA	ALVAREZ	WILLIAMS ISMAEL	PEREZ	BARRERA	JOSUE FRANCISCO

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
9	PEROTE	HERNANDEZ	MATIANA	ABIGAIL	HERNANDEZ	MATIANA	ANAHI
23	COSAMALOAPAN	GUTIERREZ	OCHOA	ERASMO	BRAVO	ROSALES	LUIS FERNANDO
28	MINATITLAN	RUIZ	ESCOBAR	CAROLINA	DICHI	HERNANDEZ	ANA ISABEL
29	COATZACOALCOS I	GUTIERREZ	PEREZ	VICTORIA	ARREOLA	TRUJILLO	BELLA SONIA

15. Que es dable mencionar, que un total de 2 ciudadanos han completado la totalidad de los requisitos en forma, con la salvedad que al momento que cumplieron con los requerimientos de mérito, el plazo que les fue otorgado para ello ya había fenecido, en los términos que se muestra a continuación:

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
8	MISANTLA	CASTILLO	CASTILLO	FRANCISCO	TREJO	FLORES	EDUARDO
8	MISANTLA	ROJAS	HERNANDEZ	ABEL	HERNANDEZ	LUNA	FERNANDO

16. Que por otra parte, los ciudadanos que a continuación se enlistan (20) no han cumplido o lo hicieron sólo parcialmente con todas las documentales requeridas y su plazo para cumplimentar los requisitos faltantes ha fenecido.

DISTRITO		ASPIRANTE PROPIETARIO			NOTIFICACION	CUMPLIMIENTO	ELEMENTOS	OBSERVACIONES
NO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)				
2	TANTOYUCA	MARTINEZ	MARTINEZ	ERICK IVAN	21/01/2016 13:00	NO	SAT. Y CUENTA BANCARIA	CLAVE SAT: SE ENCUENTRA COPIA SIMPLE DE SOLICITUD AL SAT PARA TRAMITE DEL RFC, NO. DE CONTRATO AL BANCO, SOLO PRESENTA SOLICITUD DE APERTURA, NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION QUE SUBSANE EL REQUERIMIENTO.
3	TUXPAN	GARCIA	GARCIA	ADELA	21/01/2016	NO	CUENTA BANCARIA, COPIA CERTIFICADA, SAT	NO PRESENTO CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACION
4	ALAMO	CARBALLO	RIVERA	ANA LAURA	21/01/2016 03:00	PARCIAL	SAT, CUENTA BANCARIA Y DISTRITO	FALTAN DATOS EN SU MANIFESTACION DE INTENCION, SOLO REPUSO SAT
6	PAPANTLA	SANCHEZ	JUAREZ	LEONARDO	21/01/2016 01:40	NO	SAT, CUENTA BANCARIA COPIA	NO PRESENTO DOCUMENTACION BANCARIA
6	PAPANTLA	ZAVAL	BAUZA	ALVARO JUAN	21/01/2016 01:32	PARCIAL	CERTIFICADA DEL ACTA, COPIA DEL SAT, COPIA DE LA CUENTA BANCARIA COPIA	PRESENTA COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA A.C. Y FALTA EL FORMATO DE MANIFESTACION DEL SUPLENTE
9	PEROTE	RIVERA	LUNA	FABIOLA	21/01/2016 03:10	PARCIAL	CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA	NO PRESENTO CLAVE DE SAT, NUMERO DE CONTRATO BANCARIO, IDENTIFICACION OFICIAL

11	XALAPA	MIXTEGA	MORALES	OSCAR	21/01/2016 19:00	PARCIAL	MANIFESTACION DE INTENCION DEL SUPLENTE, COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SUPLENTE	NO PRESENTO EL CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA
12	COATEPEC	CASTRO	CARRERA	RUPERTO DAVID	21/01/2016 10:00	PARCIAL	COPIA CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA Y ALTA EN EL SAT	NO PRESENTO DATOS DE LA CUENTA BANCARIA
15	VERACRUZ	GUERRA	DINORIN	ANIBAL VLADIMIR	21/01/2016 9:14	NO	NO	NO PRESENTO ACTA CONSTITUTIVA, ALTA EN EL SAT Y CONTRATO DE BANCO
16	BOCA DEL RIO	MENDEZ	BARROSO	EDITH	21/01/2016 13:30	PARCIAL	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA, ALTA DEL SAT, CONTRATO DEL BANCO	SOLO PRESENTO ACTA CONSTITUTIVA Y EL ALTA DEL SAT, POR LO QUE FUE PARCIAL SU CUMPLIMIENTO, FALTO EL CONTRATO DEL BANCO
21	CAMERINO Z MENDOZA	CAMARILLO	MORENO	GABRIEL ANGEL	21/01/2016 11:30	NO	ACTA CONSTITUTIVA, SAT, CUENTA BANCARIA	FALTA EL DOCUMENTO DEL REQUERIMIENTO, NO COINCIDE EL DOMICILIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SUPLENTE CON MANIFESTACION.
22	ZONGOLICA	ANTONIO	DE LOS SANTOS	BERNARDA	21/01/2016 10:00	PARCIAL	MANIFESTACIÓN DEL SUPLENTE, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA, ALTA DEL SAT, CUENTA BANCARIA	COPIA SIMPLE DE ACTA, ALTA DEL SAT, CUENTA BANCARIA NO TRAE MANIFIESTO DEL SUPLENTE
22	ZONGOLICA	PALESTINO	CARREON	VICTOR MANUEL	21/01/2016 10:00	PARCIAL	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE SU AC ANTE EL SAT, CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA	NO ES LEGIBLE LA OCUPACION DEL PROPIETARIO, NO PRESENTO COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA Y CUMPLIO DE FORMA EXTEMPORANEA DE MANERA PARCIAL EL REQUERIMIENTO
23	COSAMALOAPAN	DOMINGUEZ	VALLEJO	MIGUEL	21/01/2016 01:21	NO	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL, CONSTANCIA DEL SAT, CUENTA BANCARIA	NO CUMPLIO CON EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL OPLE
23	COSAMALOAPAN	MORALES	SOSA	RENÉ	08/01/1900 00:00	PARCIAL	CUENTA BANCARIA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN BANCARIA
24	SANTIAGO TUXTLA	ROMERO	MONTES	PABLO	21/01/2016 01:55	PARCIAL	ACTA CONSTITUTIVA, SAT, CUENTA BANCARIA	ENTREGA PARCIAL FALTA CUENTA
25	SAN ANDRES TUXTLA	MORA	ROSARIO	GELACIO ANGEL	21/01/2016 13:10	PARCIAL	ACTA CONSTITUTIVA, SAT Y CONTRATO BANCARIO	PROPIETARIO: NO PRESENTA CONTRATO DE CUENTA BANCARIA, NO ESPECIFICA SI ES ASPIRANTE A CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE, EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION DE INTENCION ES UNA FOTOCOPIA. SUP
26	COSOLEACAQUE	COLORADO	DOMINGUEZ	LEANDRO ALBERTO	21/01/2016 02:00	PARCIAL	COPIA SIMPLE ASOCIACION, COPIA CONTRATO, SUSTITUIR A LA SUPLENTE POR UNA PERSONA DEL MISMO GÉNERO.	CUENTA BANCARIA
28	MINATITLAN	ENRIQUEZ	LARA	ROSA	21/01/2016 05:00	PARCIAL	ACTA CONSTITUTIVA, SAT, CUENTA BANCARIA	NO APORTO CONTRATO DE CUENTA BANCARIA
29	COATZACOALCOS I	SOLIS	ALATORRE	SILVIA	21/01/2016 14:00	NO	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA AC, COPIA DEL CONTRATO BANCARIA Y COPIA DEL ALTA DEL SAT	NO CUMPLIO CON EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL OPLE

17. Que el 23 de enero de 2016, a las 15 horas con 16 minutos se recibió escrito signado por el C. José Eladio Chávez Cuadra, en el que derivado que resultó

procedente la aspirantía de la fórmula en la que se registró aclara, que pese a que por un error involuntario no lo precisaron en su manifestación de intención, el propietario de la fórmula es el ciudadano Alfonso Ángel Gutiérrez de Velazco.

18. Que en consecuencia, el Secretario Ejecutivo pone a disposición de la Comisión el presente informe así como los expedientes originales formados con motivo de las solicitudes de los ciudadanos que manifestaron su intención, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

19. Respecto a la documentación soporte, por tratarse de documentos que en su mayoría contienen información íntima de los particulares que manifestaron su intención, se sugiere consulta a la Unidad Técnica de Acceso a la Información sobre la clasificación de la misma como información de acceso restringido.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, Ver., enero 24 de 2016

MTRO. VÍCTOR H. MOCTEZUMA LOBATO
SECRETARIO EJECUTIVO